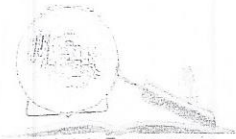




UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

FORO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN UNIVERSITARIA



Unidad de Transparencia
UJAT

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio número: UT/001/2018

Villahermosa, Tab. 08 de enero de 2018



Asunto: Se requiere lo ordenado por el ITAIP
para su debido cumplimiento a la resolución

M.A. Rubicel Cruz Romero
Presidente del Comité de Transparencia de la
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

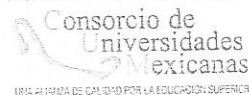


Se adjunta la Resolución final emitida por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibida en esta Unidad de Transparencia el día 02 de enero de 2018, con respecto a la solicitud de información número UT/UJAT/2017/276, relativo al Recurso de Revisión RR/DAI/1526/2017-PII interpuesto por quien dijo llamarse **JULIO HUGO MILLA MARTÍNEZ**, en contra de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, que copiado literalmente a la letra dice:

"Con fundamento en los artículos 157, penúltimo párrafo, 174 y 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se ORDENA al Sujeto Obligado UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, por conducto del licenciado Jorge Alberto Vidal Carrera, Titular de la Unidad de Transparencia, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este fallo, proceda conforme los términos siguientes:

- Dé vista al Comité de Transparencia para que turne la solicitud materia de esta inconformidad al enlace del Consejo Universitario, a fin de que se pronuncie, de manera fundada y motivada, respecto a la existencia o inexistencia de la información.
- Luego, el Comité analizará la repuesta que al efecto emita el enlace del Consejo Universitario, considerando que si se reitera la inexistencia, deberá emitir la declaratoria o acuerdo de inexistencia correspondiente, de manera fundada y motivada, suscrita y avalada de forma unánime o por mayoría de votos, a la que se deberá acompañar todas los oficios de respuesta remitidos por las unidades administrativas a las que se le turnó el pedimento informativo.
- Finalmente, la Unidad de Transparencia, notificará las actuaciones realizadas por el Comité de Transparencia que soporten la inexistencia declarada. Protegiendo en su caso, los datos personales del particular.

Miembro CLUMEX desde 2008



Av. Universidad Número 238, Zona de la Cultura, Col. Magisterial, c.p. 86040 Villahermosa, Tabasco
Tel. (993) 358.15.00 Ext. 6019 y 6020 E-mail: transparencia@ujat.mx

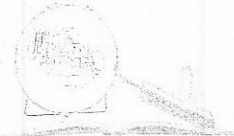
IBR: ALIENIA DE CALIDAD POR LA EDUCACIÓN SUPERIOR



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

POR LA TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN UNIVERSITARIA



Unidad de Transparencia
UJAT

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

- En el supuesto, que el enlace del Consejo Universitario localice la información, el Comité de Transparencia decretará su disponibilidad.
- En consecuencia, la Unidad de Transparencia emitirá el acuerdo de disponibilidad procedente y adjuntará el calendario escolar 1987 que se hubiere encontrado. Observando proteger la información confidencial del particular.
- La notificación al particular, se practicará al correo electrónico por el que formuló su solicitud.". (Sic)

Así mismo se le hace saber, para que se tomen las medidas y se dé cumplimiento a la resolución emitida por el órgano garante.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Jorge Alberto Vidal Carrera
Titular de la Unidad



Unidad de Acceso a la
Información UJAT

C.c.p. Dr. José Manuel Piña Gutiérrez.- Rector.
L.C.P Elena Ocaña Rodríguez.- Integrante del Comité de Transparencia
M.C.P. Roberto Ortiz Contreri.- Integrante del Comité de Transparencia
Archivo
Lic.Javc/Lic.Rlh